

AVISO AL TRABAJADOR

(NOTICE TO WORKER)

Esta "Notificación de Clausura" (Notice of closure) es un documento legal que cierra su reclamo. Le indica los períodos de tiempo que usted calificó para incapacidad temporal (tiempo perdido) y cuanta incapacidad permanente usted tiene, si es que tiene alguna. Abajo encontrará una explicación de como la compensación por incapacidad es pagada.

Derechos de apelación: Si usted no está de acuerdo con esta notificación de clausura, usted tiene el derecho a apelar la clausura de su reclamo pidiendo una "Reconsideración" dentro de 60 días a partir de la fecha de franqueo marcada en el casillero 1 en el frente de esta forma. Si usted no apela dentro de 60 días usted perderá todos los derechos de apelación de la clausura de su reclamo. La forma 2223a, "Request for Reconsideration" puede ser solicitada a la División de Compensación para Trabajadores en Salem llamando al 503-947-7816 o puede escribir a: Workers' Compensation Division, Appellate Review Unit: 350 Winter St NE, P.O. Box 14480, Salem, OR 97309-0405. También puede obtener esta forma visitando nuestro sitio Web: www.wcd.oregon.gov/policy/bulletins/formsbyno.html. Luego de completar la forma, envíela o entréguela a: Workers' Compensation Division, Appellate Review Unit, 350 Winter St NE, P.O. Box 14480, Salem, OR 97309-0405. Usted tiene el derecho a ser representado por un abogado durante el proceso de apelación.

Usted tiene el derecho de pedir una evaluación para elegibilidad vocacional poniéndose en contacto con nosotros para solicitarla. Es posible que no estemos requeridos a determinar elegibilidad vocacional si es que usted ha regresado a trabajar regularmente, si tiene permiso para trabajar regularmente, o si usted no tiene recompensa por incapacidad permanente. Si usted pide una evaluación de elegibilidad le responderemos ya sea: 1) empezando su evaluación dentro de cinco días y dándole la respuesta dentro de 30 días, o 2) notificándole dentro de 14 días porque usted no tiene derecho a una evaluación.

Como su aseguradora, nosotros también podemos apelar esta notificación. Nosotros debemos hacer una solicitud para revisión de la porción de los resultados de impedimento dentro de siete días a partir de la fecha de franqueo en el casillero 1 de esta notificación.

Preguntas frecuentes:

¿Qué es incapacidad “programada,” “no programada,” y porcentaje de incapacidad personal en su totalidad?

Incapacidad programada es la pérdida del uso o funcionamiento de un brazo, mano, pierna, o pie, o pérdida del oído o la vista. Estas partes del cuerpo están listadas como “programadas” en la ley de Oregon con cantidades de dinero específicas asignadas por cada parte o por el porcentaje de pérdida de uso de cada parte.

Incapacidad no programada quiere decir impedimento de las partes o sistemas del cuerpo (como la espalda, la cadera, o sistema respiratorio). Además del impedimento, el cálculo de la incapacidad no programada puede incluir factores como edad, educación, historial de trabajo, y la presente habilidad para desempeñar trabajo.

Porcentaje de incapacidad personal en su totalidad es el porcentaje de incapacidad permanente asignado de acuerdo a como la persona ha sido afectada en su totalidad.

¿Como es pagada la compensación por incapacidad permanente?

Si es que la compensación es igual o menos de \$6,000, nosotros pagaremos la suma total, menos cualquier sobrepago que le hayamos pagado, dentro de 30 días a partir de la fecha en que esta orden fue franqueada. Si la compensación es más de \$6,000, nosotros haremos pagos mensuales, después de que recobremos cualquier sobrepago. Los pagos de compensación empezarán dentro de 30 días a partir de la fecha de franqueo de esta notificación. Si usted desea que se le pague la suma completa en un solo pago, usted puede pedir que le hagamos un solo pago o “lump sum.”
NOTA: Si usted pide y acepta que se le pague la suma completa de una compensación que es más de \$6,000, usted renuncia el derecho de apelar su compensación por incapacidad permanente.

¿Qué pasa si continúo necesitando cuidado médico?

Nosotros somos responsables por servicios médicos futuros con algunas limitaciones. Nosotros o su proveedor médico le podemos informar cuales servicios están cubiertos.

¿Más preguntas?

- Si tiene preguntas acerca de esta Notificación de Clausura o de sus derechos y responsabilidades, póngase en contacto con nosotros.
- También puede ponerse en contacto con la Sección de Beneficios de Compensación para Trabajadores, 503-947-7585, o al teléfono gratuito, 800-452-0288.
- La oficina del Ombudsman para Trabajadores Lesionados le puede ayudar a entender sus derechos. Puede llamar a esta oficina para hacer una cita o pedir ayuda al 503-378-3351, o al teléfono gratuito, 800-927-1271.
- Los servicios de la Oficina del Ombudsman para Trabajadores Lesionados y de la División de Compensación para Trabajadores son gratuitos.
- Junto con esta notificación usted debería haber recibido el folleto *Entendiendo la Clausura de Reclamaciones y sus Derechos*. Para más información también puede obtener el folleto *¿Qué pasa si me lesiono en el trabajo?*. Para ordenar estos folletos, llame al 503-947-7627 o visite el sitio Web de la División de Compensación para Trabajadores: www.wcd.oregon.gov/pubs.html.